

ACUSE

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES	Número de Registro Ambiental HEGBS1200711
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 12-I-01-2015

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social C. FELICIANO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.	NO. REFERENCIA: 000553 OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/159/2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
Domicilio: Rayón 97, Col. Héroes Surianos, C.P. 40500, Arcelia, Gro. Tel: (732) 36 410 09 felicianohg@prodigy.net.mx	Acapulco, Gro., Julio 03, 2015.

En atención a la solicitud de Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos de la empresa a nombre del **C. Feliciano Hernández Gutiérrez**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, el 17 de Junio de 2015, y registrada en el Sistema Nacional de Trámites el 02 de Julio del mismo año, con la Bitácora No. 12/IG-0010/07/15, para realizar la recolección y Transporte de residuos peligrosos; y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 17 de Junio de 2015, la empresa **C. Feliciano Hernández Gutiérrez**, solicita autorización para el manejo de residuos peligrosos y Transporte, la cual quedó registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con el Número de Bitácora 12/IG-0010/07/15.
2. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos.

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis Fracción IV, y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 54, 55, 56, 58, 59, 60, 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 1º, 2º Fracción XX, 39, 40 Fracción XXIX, inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, otorga la presente

AUTORIZACIÓN

Para la recolección y transporte de residuos peligrosos: aceite de petróleo y acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, para 1 (Una) unidad indicada más adelante, con capacidad de carga total de 1.5 (una y media)



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro. México.
Tel: (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

C. Feliciano Hernández Gutiérrez.
Autorización No. 12-I-01-2015
- Bitácora No. 12/IG-0010/07/15

Recibi Orsiana
Cic Gono Lopez Hernandez
13/07/2015



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Numero de
Registro
Ambiental
HEGBS1200711

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS

No.
AUTORIZACIÓN
12-I-01-2015

toneladas) toneladas por viaje, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, en términos del que establecen los artículos 52 y 53 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
5. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES:

- I. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos a efecto de que se determine lo procedente.
- II. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.
- III. La empresa C. Feliciano Hernández Gutiérrez, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro. México.
Tel. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

C. Feliciano Hernández Gutiérrez.
Autorización No. 12-I-01-2015
Bitácora No. 12/IG-0010/07/15

<p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES</p>	<p>Número de Registro Ambiental HEGB51200711</p>
	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>	<p>No. AUTORIZACIÓN 12-I-01-2015</p>

indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.

- IV. La empresa C. Feliciano Hernández Gutiérrez, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Dirección General el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de renovación correspondiente, para que se determine lo conducente.
- V. La empresa C. Feliciano Hernández Gutiérrez, previo al transporte de residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
- VI. La empresa C. Feliciano Hernández Gutiérrez, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- VII. La empresa C. Feliciano Hernández Gutiérrez, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
- VIII. La empresa C. Feliciano Hernández Gutiérrez, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- IX. La empresa C. Feliciano Hernández Gutiérrez, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
- X. La unidad únicamente pueden ser utilizada para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- XI. La empresa C. Feliciano Hernández Gutiérrez, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- XII. La empresa C. Feliciano Hernández Gutiérrez, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
- XIII. La empresa C. Feliciano Hernández Gutiérrez, no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro. México.
Tel. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

C. Feliciano Hernández Gutiérrez.
Autorización No. 12-I-01-2015
Bitácora No. 12/IG-0010/07/15



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Número de
Registro
Ambiental

HEGBS1200711

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS

No.
AUTORIZACIÓN
12-I-01-2015

de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-054-SEMARNAT-1993.

- XIV. La empresa C. Feliciano Hernández Gutiérrez, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- XV. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa **C. Feliciano Hernández Gutiérrez**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 Fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULO AUTORIZADO

Número Económico	Tipo	NIV	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
01	Caja Cerrada	3N6DD25T6AK020443	HC06500	2010	1.5

La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la LGEEPA.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRADO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Igual Fin. Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado De Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- Igual fin. Archivo.

MVP*ASG*MJSM*MGSA



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro. México.
Tel. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

C. Feliciano Hernández Gutiérrez.
Autorización No. 12-I-01-2015
Bitácora No. 12/IG-0010/07/15